

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

EDICTO

El acuerdo Corporativo de fecha 11 de agosto de 2020 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito y crédito extraordinario, nº. 4/2020, una vez expuesto al público a efecto de reclamaciones y siendo el resultado el de no haberse presentado contra el mismo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el mismo con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito nº. 4/2020.

Partida	Concepto	Crédito inicial	Suplem. crédito	Créditos definitivos
9203213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	500,00 €	2.500,00 €	3.000,00 €
	Total		2.500,00 €	

Financiación: 2.500,00 €, con cargo a baja de la partida presupuestaria 132.222.03.

Crédito extraordinario nº. 4/2020.

Partida	Concepto	Crédito inicial	Crédito extraord.	Créditos definitivos
312.226.54	Material sanitario COVID		10.000,00 €	10.000,00 €
9201.227.35	Contrato control tráfico, cámaras.		9.000,00 €	9.000,00 €
9203.626.12	Adquisición de equipos informáticos		4.000,00 €	4.000,00 €
	Total		23.000,00 €	

Financiación: con cargo a bajas de las partidas 132.151 (1.500,00 €), 151.151 (2.000,00 €), 161.151 (2.000,00 €), 164.151 (1.500,00 €), 171.151 (1.000,00 €), 9201.151 (1.000,00 €), 9202.151 (1.000,00 €) 132.222.03 (500,00 €), 9202.227.39 (2.000,00 €), 9203.227.57 (1.500,00 €), 9203.227.60 (9.000,00 €) cada una de ellas, respectivamente.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de esta publicación.

Anuncio número 2352

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>